RATIFICA MEDIDA DISCIPLINARIA A FUNCIONARIO QUE INDICA, EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INTRUIDO POR DECRETO ALCALDICIO N° 2.207 DEL 22 DE ABRIL DE 2013, Y DERIVA EXPEDIENTE A FISCALIA.

DECRETO ALCALDICIO Nº **4.961**

Chillán Viejo, 30 de Septiembre de 2013

V I S T O S:

Facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

C O N S I D E R A N D O:

A).- Decreto Alcaldicio N° 2.207 del 22 de Abril de 2013, que ordena instruir sumario administrativo tendiente a determinar entrega de tratamiento medicamentoso a paciente , sin haber sido indicado por el profesional médico de turno y falta de respeto hacia su superior jerárquico en que incurrió José Pascual Baeza Salazar, C.I. N° 13.602.389-6, Tecnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, categoría C, grado 14, el día 6 de Abril de 2013, mientras realizaba turno en la Unidad SAPU del mismo establecimiento.

B).- Expediente sumario administrativo que contiene Vista Fiscal y antecedentes Foliados del N° 1 al 106.

C).- Cargo formulado al funcionario José Baeza Salazar, Tecnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, categoría C, a Fojas 91.

D).- Descargos formulados por el funcionario José Baeza Salazar, Tecnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, categoría C, a Fojas 93 a 96.

E).- Recurso de reposición contra la resolución del sumario administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 2.207 del 22 de Abril de 2013, ingresado por al Of. de Partes Municipal, Folio N° 111.120 del 12 de Septiembre de 2013.

D E C R E T O:

1).- RATIFICA al funcionario José Baeza Salazar, Tecnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, categoría C, la medida disciplinaria de censura, en los términos establecidos en el Artículo N° 120 letra a).- con relación al Artículo N° 121 de la Ley N° 18.883, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, por haberse acreditado un comportamiento impropio y grosero del funcionario que vulnera el Artículo 58, letras c) y f) del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2).- TRASLADESE el expediente de este sumario a la Fiscalía de Chillán, con el objeto de que dicha instancia determine si existió entrega de medicamento sin receta médica a paciente por parte del funcionario José Baeza Salazar, Tecnico de Nivel Superior en Enfermería del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, categoría C.

3).- NOTIFIQUESE al imputado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV.-
Distribución:
Sr. **José Baeza Salazar**., imputado DESAMU; **Fiscalía** de Chillán; Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal; Sra. **Marina Balbontín R.,** Directora DESAMU; Sra. **María G. Garrido B.**, Unidad de Control Interno.

SN